



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Table with columns for ASISTENTES, Presidencia, Vocales, and Secretaría, listing names and roles of participants.

En Málaga, siendo las 09:07 horas del día 5 de noviembre de 2024 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto. Asistiendo a distancia, por videoconferencia, todos ellos a excepción de quién realiza las funciones de secretaria de la mesa y de la vocal de la Asesoría Jurídica Municipal.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaría, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que, habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

1/29

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

I.- APROBACIÓN DE ACTA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2024

Se somete a la consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de fecha 21 de noviembre de 2024, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes en la sesión.

II.- APROBACIÓN DE ACTA DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2024

Se somete a la consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de fecha 30 de agosto de 2024, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes en la sesión.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 141
servcontycomp@malaga.eu
www.malaga.eu

Table with verification details including Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Uri De Verificación, and Normativa.





III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 131/24 - CONTRATO DE SERVICIO PRIVADO DEL SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS A BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: PÓLIZA DE SEGURO PARA CUBRIR TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES, ASÍ COMO DE GARANTÍAS ADICIONALES, DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MISMO, (CONTINENTE Y CONTENIDO) LOTE 2: PÓLIZA DE SEGURO PARA CUBRIR TODO RIESGO DE DAÑOS DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO ARTÍSTICO.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA
1	LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, SUC. EN ESPAÑA	W0069547H	22-10-24 20:37	2
2	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	A28141935	28-11-24 17:17	1
3	XL INSURANCE COMPANY SE SUCURSAL EN ESPAÑA	W0065403H	29-11-24 9:02	2

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda su calificación según el siguiente resultado:

2/29

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, SUC. EN ESPAÑA	W0069547H	Admitido
2	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	A28141935	Admitido
3	XL INSURANCE COMPANY SE SUCURSAL EN ESPAÑA	W0065403H	Admitido

IV.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 133/24 - SERVICIOS DE DISEÑO GRÁFICO PARA EL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO DEL MATERIAL DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EXPOSICIONES Y ACTIVIDADES DE CULTURA. LOTE 2: SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO DEL MATERIAL DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/12/2024 12:19:25	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/12/2024 12:12:35	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA
1	ALBANTA CREATIVOS, S.L.	B91178517	27-11-24 18:36	1,2
2	ALBERTO CARLOS OLIVA VILCHES	31731608A	1-12-24 19:34	1
3	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	B92461185	2-12-24 12:37	1,2
4	GUSTAVO ALEXIS MARTÍN PADRÓN	44310301L	2-12-24 12:27	2
5	AVIVA MARKETING S.L.	B90416579	2-12-24 10:48	1,2
6	AÑADE COMMUNICATION S.L.U.	B53451944	28-11-24 11:16	1,2
7	BMSK GROUP SPAIN 2021 S.L.	B01613256	2-12-24 10:11	1,2
8	CLIDEA DESARROLLO S.A.	A83726190	21-11-24 15:23	1,2
9	CRISTINA CARRASCAL STUDIO SLU	B86933850	1-12-24 21:13	1,2
10	EDEN COMUNICACION, S.L.	B92941871	2-12-24 11:29	1,2
11	EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR SA	A11029402	2-12-24 12:15	1,2
12	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.	B92050681	2-12-24 11:44	1,2
13	GRAFICAS URANIA, S.A.	A29076122	2-12-24 8:25	2
14	IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.	B91446922	27-11-24 14:34	1,2
15	INFOREDUC MALAGA, S.A.U.	A29145851	29-11-24 15:29	2
16	IPRO ORGANIZACIÓN S.L	B91890582	2-12-24 12:33	1
17	JFK IDEAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACIÓN S.L.U.	B84776004	28-11-24 16:44	1,2
18	LAURA BLANCO GUTIERREZ	71635468J	1-12-24 23:33	2
19	PRODUCCIONES MIC, S.L.	B24301871	2-12-24 12:25	1,2
20	ROTULOS MALLORCA S.L.U.	B16512360	2-12-24 12:11	1
21	SYLVAHABITAT 2000 S.L.P	B10682318	2-12-24 13:00	1,2
22	VRESTUDIO 360 S.L.	B93364172	29-11-24 12:54	1,2

3/29

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda calificarla conforme con el siguiente resultado:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/12/2024 12:19:25
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/12/2024 12:12:35
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADORES	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ALBANTA CREATIVOS, S.L.	Admitido
2	ALBERTO CARLOS OLIVA VILCHES	Admitido
3	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	Admitido
4	GUSTAVO ALEXIS MARTÍN PADRÓN	Admitido
5	AVIVA MARKETING S.L	Admitido
6	AÑADE COMMUNICATION S.L.U.	Admitido
7	BMSK GROUP SPAIN 2021 S.L.	Admitido
8	CLIDEA DESARROLLO S.A.	Admitido
9	CRISTINA CARRASCAL STUDIO SLU	Admitido
10	EDEN COMUNICACION, S.L.	Admitido
11	EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR SA	Admitido
12	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.	Admitido
13	GRAFICAS URANIA, S.A.	Admitido
14	IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.	Admitido
15	INFOREDUC MALAGA, S.A.U.	Admitido
16	IPRO ORGANIZACIÓN S.L	Admitido
17	JFK IDEAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACIÓN S.L.U.	Admitido
18	LAURA BLANCO GUTIERREZ	Admitido
19	PRODUCCIONES MIC, S.L.	Admitido
20	ROTULOS MALLORCA S.L.U.	Admitido
21	SYLVAHABITAT 2000 S.L.P	Admitido
22	VRESTUDIO 360 S.L.	Admitido

4/29

V.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 131/24 - CONTRATO DE SERVICIO PRIVADO DEL SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS A BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: PÓLIZA DE SEGURO PARA CUBRIR TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES, ASÍ COMO DE GARANTÍAS ADICIONALES, DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MISMO, (CONTINENTE Y CONTENIDO) LOTE 2: PÓLIZA DE SEGURO PARA CUBRIR TODO RIESGO DE DAÑOS DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO ARTISTICO.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/12/2024 12:19:25
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/12/2024 12:12:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/29
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A continuación, la mesa de contratación procede a la apertura y examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo N.º 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anomalía, con el siguiente resultado:

**LOTE 1: PÓLIZA DE SEGURO PARA CUBRIR TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES, ASÍ COMO DE GARANTÍAS ADICIONALES, DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MISMO, (CONTINENTE Y CONTENIDO).**

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		231.000,00
IVA	21%	48.510,00
TOTAL PBL		279.510,00

5/29

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y R	A28141935	208.497,47	9,74%	No es baja anormal
	25 % del presupuesto		57.750,00		
	Límite para oferta con valores anormales		173.250,00		

Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que la misma no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja.

Código Seguro De Verificación	PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/12/2024 12:19:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/12/2024 12:12:35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==	Página	5/29
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**LOTE 2: PÓLIZA DE SEGURO PARA CUBRIR TODO RIESGO DE DAÑOS DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO ARTISTICO.**

FÓRMULA DE CALCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

PRESUPUESTO		39.000,00
IVA	21%	8.190,00
TOTAL PBL		47.190,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, SUC. EN ESPAÑA	W0069547H	31.805,83	18,45%	No es baja anormal
2	XL INSURANCE COMPANY SE SUCURSAL EN ESPAÑA	W0065403H	33.344,83	14,50%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta			6.668,97		
Límite para oferta con valores anormales			26.675,86		

Analizada las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que no han sido formuladas en términos que la hagan anormalmente baja.

Así mismo, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, acuerdan remitir la documentación aportada por los licitadores al Área proponente del contrato a fin de solicitar la emisión de informe en el que se efectúe la valoración de las proposiciones presentadas conforme a los criterios de adjudicación recogidos en el Anexo N.º. 1 de dicho Pliego.

6/29

**VI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 133/24 - SERVICIOS DE DISEÑO GRÁFICO PARA EL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO DEL MATERIAL DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EXPOSICIONES Y ACTIVIDADES DE CULTURA. LOTE 2: SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO DEL MATERIAL DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA.**

A continuación, la mesa de contratación procede a la apertura y examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de la empresa que continúa en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo N.º. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anomalía, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/12/2024 12:19:25	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/12/2024 12:12:35	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==	Página	6/29	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**LOTE 1: SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO DEL MATERIAL DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EXPOSICIONES Y ACTIVIDADES DE CULTURA.**

**FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:**

**Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:**  
 Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

<b>PRESUPUESTO</b>		<b>56.617,76</b>
<b>IVA</b>	21%	11.889,73
<b>TOTAL PBL</b>		<b>68.507,49</b>

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
				Exclusión/Inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	ALBANTA CREATIVOS, S.L.	B91178517	24.800,00 €	Se incluye	Baja anormal
2	ALBERTO CARLOS OLIVA VILCHES	31731608A	56.617,76 €	No se incluye	No es baja anormal
3	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	B92461185	38.159,89 €	Se incluye	No es baja anormal
4	AVIVA MARKETING S.L	B90416579	49.000,00 €	No se incluye	No es baja anormal
5	AÑADE COMMUNICATION S.L.U.	B53451944	29.000,00 €	Se incluye	Baja anormal
6	BMSK GROUP SPAIN 2021 S.L.	B01613256	44.890,00 €	No se incluye	No es baja anormal
7	CLIDEA DESARROLLO S.A.	A83726190	40.764,79 €	Se incluye	No es baja anormal
8	CRISTINA CARRASCAL STUDIO SLU	B86933850	55.768,49 €	No se incluye	No es baja anormal
9	EDEN COMUNICACION, S.L.	B92941871	39.179,49 €	Se incluye	No es baja anormal
10	EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR SA	A11029402	44.982,00 €	No se incluye	No es baja anormal
11	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.	B92050681	44.161,85 €	No se incluye	No es baja anormal
12	IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.	B91446922	29.000,00 €	Se incluye	Baja anormal
13	IPRO ORGANIZACIÓN S.L	B91890582	25.477,99 €	Se incluye	Baja anormal
14	JFK IDEAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACIÓN S.L.U.	B84776004	42.180,32 €	Se incluye	No es baja anormal
15	PRODUCCIONES MIC, S.L.	B24301871	32.850,00 €	Se incluye	No es baja anormal
16	ROTULOS MALLORCA S.L.U.	B16512360	39.632,43 €	Se incluye	No es baja anormal
17	SYLVAHABITAT 2000 S.L.P	B10682318	47.547,59 €	No se incluye	No es baja anormal
18	VRESTUDIO 360 S.L.	B93364172	37.700,00 €	Se incluye	No es baja anormal
<b>Media aritmética de la totalidad de las ofertas</b>			<b>40.095,14</b>		
<b>Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)</b>				<b>34.431,36</b>	
<b>Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%</b>					<b>30.988,22</b>

7/29

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Identificar como ofertas que se encuentran incursas en presunción de anomalía de las presentadas por los licitadores ALBANTA CREATIVOS, S.L.; AÑADE COMMUNICATION, S.L.U.; IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L. E IPRO ORGANIZACIÓN, S.L.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/12/2024 12:19:25
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/12/2024 12:12:35
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO. - Requerir a las empresas cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de las mismas, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO. - Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad, junto con la necesaria para valorar el criterio "Acreditación de titulación de especialización servicios de diseño gráfico" recogido en la cláusula AA del Anexo nº 1 adjunto al pliego de condiciones administrativas particulares, en uso de la potestad que le confiere los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP.

**LOTE 2: SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO DEL MATERIAL DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA.**

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/12/2024 12:19:25
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/12/2024 12:12:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/29
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:**

**Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:**

Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

<b>PRESUPUESTO</b>		<b>13.459,80</b>
<b>IVA</b>	21%	2.826,56
<b>TOTAL PBL</b>		<b>16.286,36</b>

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	ALBANTA CREATIVOS, S.L.	B91178517	5.700,00 €	57,65%	Se incluye	Baja anormal
2	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZA	B92461185	5.579,72 €	58,55%	Se incluye	Baja anormal
3	AUTÓNOMO	44310301L	10.000,00 €	25,70%	Se incluye	No es baja anormal
4	AVIVA MARKETING S.L	B90416579	10.500,00 €	21,99%	Se incluye	No es baja anormal
5	AÑADE COMMUNICATION S.L.U.	B53451944	7.000,00 €	47,99%	Se incluye	Baja anormal
6	BMSK GROUP SPAIN 2021 SL	B01613256	10.390,00 €	22,81%	Se incluye	No es baja anormal
7	CLIDEA DESARROLLO S.A.	A83726190	9.691,06 €	28,00%	Se incluye	No es baja anormal
8	CRISTINA CARRASCAL STUDIO SLU	B86933850	13.257,90 €	1,50%	No se incluye	No es baja anormal
9	EDEN COMUNICACION, S.L.	B92941871	9.314,18 €	30,80%	Se incluye	No es baja anormal
10	EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR SA	A11029402	10.496,00 €	22,02%	Se incluye	No es baja anormal
11	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBL	B92050681	10.498,64 €	22,00%	Se incluye	No es baja anormal
12	GRAFICAS URANIA, S.A.	A29076122	12.000,00 €	10,85%	No se incluye	No es baja anormal
13	IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLIC	B91446922	6.900,00 €	48,74%	Se incluye	Baja anormal
14	INFOREDUC MALAGA, S.A.U.	A29145851	12.786,81 €	5,00%	No se incluye	No es baja anormal
15	JFK IDEAS	B84776004	10.498,64 €	22,00%	Se incluye	No es baja anormal
16	LAURA BLANCO GUTIERREZ 71635468J	71635468J	13.000,00 €	3,42%	No se incluye	No es baja anormal
17	PRODUCCIONES MIC, S.L.	B24301871	5.250,00 €	60,99%	Se incluye	Baja anormal
18	SYLVAHABITAT 2000 S.L.P	B10682318	11.303,54 €	16,02%	No se incluye	No es baja anormal
19	VRESTUDIO	B93364172	8.970,00 €	33,36%	Se incluye	No es baja anormal
<b>Media aritmética de la totalidad de las ofertas</b>			<b>9.638,76</b>	<b>35,90%</b>		
<b>Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)</b>					<b>8.627,73</b>	
<b>Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%</b>						<b>7.764,96</b>

9/29

PRIMERO. - Identificar como ofertas que se encuentran incursas en presunción de anomalía las presentadas por los licitadores ALBANTA CREATIVOS, S.L.; ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L.; AÑADE COMMUNICATION, S.L.U.; IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L. Y PRODUCCIONES MIC, S.L.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/12/2024 12:19:25
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/12/2024 12:12:35
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO. - Requerir a las empresas cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de las mismas, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO. - Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad, junto con la necesaria para valorar el criterio "Acreditación de titulación de especialización servicios de diseño gráfico" recogido en la cláusula AA del Anexo nº 1 adjunto al pliego de condiciones administrativas particulares, en uso de la potestad que le confiere los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP.

**VII.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 125/24 - REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVE ITINERARIOS DE VÍAS CICLISTAS.**

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA TECNICA, INVESTIGACION Y SERVICIOS AVANZADOS S.L.	B18950550	27-11-24 11:23
2	ARQUITECTURA, INGENIERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE SL	B01627504	26-11-24 14:49
3	BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS S.L.	B90087065	28-11-24 0:18
4	D.A.MOLINA CONSULTORES TECNICOS S.L.	B23487473	28-11-24 9:46
5	EMPRESA DE INGENIERIA DEL ALTO GUADALQUIVIR SLU	B23051196	22-11-24 17:18
6	GONZALO AHIJADO LOPEZ	04227064D	26-11-24 13:27
7	INASER, INGENIERÍA Y SERVICIOS AVANZADOS, SLP	B29669843	27-11-24 20:19
8	INGENIERIA ATECSUR SL	B18612242	28-11-24 11:18
9	INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. (INCOSA)	A24036691	28-11-24 9:06
10	JOSE ALCALA INGENIEROS, S.L.	B56324015	28-11-24 12:40
11	MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	25068895E	26-11-24 21:20
12	NARVAL INGENIERIA, S.A.	A29107000	27-11-24 13:19
13	PROYECTOS, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS S.A.	A78827052	28-11-24 11:53
14	ROMA INGENIEROS CONSULTORES S.L.	B41838616	28-11-24 11:34
15	STAR PROJECT CONSULTING	B39818513	28-11-24 12:35
16	TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERIA, S.L.	B24475022	28-11-24 10:32

10/29

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda su calificación conforme con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/12/2024 12:19:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/12/2024 12:12:35
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA TECNICA, INVESTIGACION Y SERVICIOS AVANZADOS S.L.	B18950550	Admitido
2	ARQUITECTURA, INGENIERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE SL	B01627504	Admitido
3	BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS S.L.	B90087065	Admitido
4	D.A.MOLINA CONSULTORES TECNICOS S.L.	B23487473	Admitido
5	EMPRESA DE INGENIERIA DEL ALTO GUADALQUIVIR SLU	B23051196	Admitido
6	GONZALO AHIJADO LOPEZ	04227064D	Admitido
7	INASER, INGENIERÍA Y SERVICIOS AVANZADOS, SLP	B29669843	Admitido
8	INGENIERIA ATECSUR SL	B18612242	Admitido
9	INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. (INCOSA)	A24036691	Admitido
10	JOSE ALCALA INGENIEROS, S.L.	B56324015	Admitido
11	MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	25068895E	Admitido
12	NARVAL INGENIERIA, S.A.	A29107000	Admitido
13	PROYECTOS, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS S.A.	A78827052	Admitido
14	ROMA INGENIEROS CONSULTORES S.L.	B41838616	Admitido
15	STAR PROJECT CONSULTING	B39818513	Admitido
16	TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERIA, S.L.	B24475022	Admitido

A continuación, la mesa de contratación procede a la apertura y examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de la empresa que continúa en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo N.º 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

11/29

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/12/2024 12:19:25
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/12/2024 12:12:35
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

**Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:**

Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		96.280,99
IVA	21%	20.219,01
TOTAL PBL		116.500,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
				Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA TECNICA, INVEST	B18950550	57.000,00 €	Se incluye	No es baja anormal
2	ARQUITECTURA, INGENIERIA Y DESARROLLO SOS	B01627504	82.310,01 €	No se incluye	No es baja anormal
3	BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS S.L.	B90087065	71.238,30 €	Se incluye	No es baja anormal
4	D.A.MOLINA CONSULTORES TECNICOS S.L.	B23487473	77.330,00 €	No se incluye	No es baja anormal
5	EMPRESA DE INGENIERIA DEL ALTO GUADALQUIV	B23051196	67.895,00 €	Se incluye	No es baja anormal
6	GONZALO AHIJADO LOPEZ	04227064D	43.326,45 €	Se incluye	Baja anormal
7	INASER, INGENIERÍA Y SERVICIOS AVANZADOS, S	B29669843	68.677,23 €	Se incluye	No es baja anormal
8	INGENIERIA ATECSUR SL	B18612242	62.053,10 €	Se incluye	No es baja anormal
9	INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. (	A24036691	68.831,28 €	Se incluye	No es baja anormal
10	JOSE ALCALA INGENIEROS, S.L.	B56324015	56.450,00 €	Se incluye	Baja anormal
11	MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	25068895E	61.619,83 €	Se incluye	No es baja anormal
12	NARVAL INGENIERIA, S.A.	A29107000	77.024,79 €	No se incluye	No es baja anormal
13	PROYECTOS, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS S	A78827052	72.798,06 €	Se incluye	No es baja anormal
14	ROMA INGENIEROS CONSULTORES S.L.	B41838616	90.000,00 €	No se incluye	No es baja anormal
15	STAR PROJECT CONSULTING	B39818513	64.500,00 €	Se incluye	No es baja anormal
16	TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERIA, S.L.	B24475022	64.508,26 €	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			67.847,64		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)				63.241,46	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%					56.917,31

12/29

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Identificar como ofertas que se encuentran incursas en presunción de anomalía las presentadas por los licitadores GONZALO AHIJADO LÓPEZ Y JOSÉ ALCALÁ INGENIEROS, S.L.

Código Seguro De Verificación	PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/12/2024 12:19:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/12/2024 12:12:35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO. - Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anomalía para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO. - Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

**VIII.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 152/24 - SUMINISTRO DE FORMA SUCESIVA Y POR PRECIO UNITARIO DE ADORNOS FLORALES PARA AMBIENTACIÓN DE EVENTOS, BODAS, REGALOS, EXEQUIAS Y SIMILARES EN ACTOS PROTOCOLARIOS Y REPRESENTATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	SANDRA BLANCA MARTIN	33393398C	19-11-24 16:31

13/29

Tras la revisión de la documentación aportada por la licitadora, la mesa de contratación acuerda su calificación según el siguiente resultado:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	SANDRA BLANCA MARTIN	33393398C	19-11-24 16:31	Admitido

A continuación los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de la proposición y a la valoración de la misma mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/12/2024 12:19:25
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/12/2024 12:12:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/29
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		14.545,45
IVA	10%	1.454,55
TOTAL PBL		16.000,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1			14.109,09	3,00%	No es baja anormal
	25 % del presupuesto		3.636,36		
	Límite para oferta con valores anormales		10.909,09		

Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que la misma no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja.

14/29

IX.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 51/24 - SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO MULTIDISCIPLINAR PARA JÓVENES "LA CAJA BLANCA" DEL ÁREA DE JUVENTUD.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Staff de Mesa de Contratación, de fecha 3 de diciembre de 2024, del siguiente tenor literal:

*"Expte. 51/24 SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO MULTIDISCIPLINAR PARA JÓVENES "LA CAJA BLANCA" DEL ÁREA DE JUVENTUD.*

*Asunto: Informe Antecedentes y estudio de la documentación del licitador propuesto como adjudicatario.*

*En relación al expediente de referencia, de la documentación obrante en el mismo, resultan los siguientes ANTECEDENTES:*

- Por el Órgano de Contratación, con fecha 25 de octubre de 2024, se aprobó la propuesta de clasificación efectuada por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2024.*
- Conforme con lo anterior, se efectúa requerimiento de documentación, con fecha 29 de octubre, a la entidad*

Código Seguro De Verificación	PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/12/2024 12:19:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/12/2024 12:12:35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==	Página	14/29
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





mejor valorada, esto es, DELIMA SERVICIOS AUXILIARES, S.L. con CIF: B42977645 procediéndose al examen de la documentación aportada por la misma, constatándose los siguientes defectos que deben ser subsanados:

- Documentación acreditativa de que el firmante de la proposición ostenta la debida representación, indicándole que debe aportar los poderes del representante legal debidamente inscritos en el Registro Mercantil, ya que el licitador aporta exclusivamente el ROLECE con los datos de la Administradora Única y una declaración responsable de que los datos obrantes en el mismo no han sufrido variación alguna.
  - Solvencia Económica, ya que no aporta las cuentas anuales debidamente inscritas en el Registro Mercantil sino un resumen de tales cuentas.
  - Solvencia Técnica, ya que con los certificados aportados no se acredita la solvencia mínima exigida que asciende a la cantidad de 26.264,46 euros.
3. Con fecha 19 de noviembre se practica la subsanación del requerimiento, siendo cumplimentado por el licitador en los siguientes términos:
- Respecto de la documentación del representante legal aporta un certificado del Registro Mercantil donde constan los datos básicos de la sociedad, incluido los datos del Administrador Único, que figura en papel timbrado con nomenclatura FT2714893 y FT2714894, con sello notarial.
  - Respecto de la solvencia económica aporta dos documentos, de un lado, un "Acuse de Recibo" de "Registradores de España" donde no se identifica si corresponde a unas cuentas anuales, ni la ciudad a la que pertenece el Registro de depósito, tampoco figura el nombre de la entidad que tan solo aparece a través de un sello de la propia licitadora en el margen inferior derecho, de otro lado, presenta las cuentas anuales con un importe neto de la cifra de negocio que asciende a la cantidad de 75.307,25 euros en el año 2023, alcanzado el mínimo solicitado en los pliegos que rigen la presente contratación.
  - Respecto de la solvencia técnica aporta certificados con los que sí queda acreditado el importe mínimo establecido en los pliegos, considerándose subsanado este extremo.
4. Que respecto de la documentación aportada para acreditar la debida representación del firmante de la proposición, esto es, el certificado del ROLECE, la declaración responsable de vigencia de los datos obrantes en el mismo y el certificado del Registro Mercantil, es remitida a la Asesoría Jurídica Municipal a fin de que por parte de la misma se verifique si es bastante para que la representante legal de la licitadora pueda participar en la presente licitación, así como formalizar y suscribir el contrato que se le adjudique, siendo devuelta la solicitud planteada en los siguientes términos: "devolvemos esta solicitud de bastantear ya que Asesoría Jurídica solo se bastantear escrituras y conformidad de avales"
5. Que con respecto a la acreditación de la solvencia económica ha de destacarse la resolución nº 295/2024 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en la que fue objeto de estudio la acreditación de la solvencia económica por parte del recurrente, de la que se infiere que la documentación acreditativa de que las cuentas han sido depositadas correctamente en el Registro Mercantil, ha de ser un certificado o nota informativa del Registro Mercantil, emitido con arreglo al Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio.

15/29

En este sentido el artículo 369 indica literalmente:

"La publicidad de las cuentas anuales y documentos complementarios depositados en el Registro Mercantil se hará efectiva por medio de certificación expedida por el Registrador o por medio de copia de los documentos depositados, a solicitud de cualquier persona. La copia podrá expedirse en soporte informático."

- 6. Que conforme con la Resolución de Clasificación emitida por el Órgano de Contratación, existen más licitadores

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/12/2024 12:19:25
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/12/2024 12:12:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/29
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





clasificados.

Todo lo cual se somete a la consideración de la mesa a fin de que pueda adoptar una decisión al respecto."

Así mismo, los miembros de la mesa examinan la documentación aportada por el licitador pudiendo constatarse que la fecha del acuse de recibo emitido por el Registro Mercantil es de 20 de noviembre de 2024, es decir, posterior al último día de presentación de ofertas que finalizó el 10 de septiembre de 2024, según consta en el Anuncio de Licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 22 de agosto, incumpléndose de este modo lo establecido en el art. 140 de la LCSP que literalmente indica: "Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar (...) deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato."

Los miembros de la mesa de contratación, prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 150 de la LCSP, por unanimidad, acuerdan:

**ÚNICO:** Excluir de la licitación a la entidad DELIMA SERVICIOS AUXILIARES, S.L., con NIF B42977645, en el Lote 2, al considerar que no ha acreditado la solvencia económica exigida en los pliegos que rigen la presente contratación, ni la debida representación del firmante de la proposición, por los motivos recogidos en el informe ya referido y en los indicados anteriormente.

**X.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 51/24 - SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO MULTIDISCIPLINAR PARA JÓVENES "LA CAJA BLANCA" DEL ÁREA DE JUVENTUD.**

16/29

Teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, a la vista de lo acordado en el punto anterior, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, efectuar propuesta de adjudicación en favor del licitador que ocupa el segundo lugar en la clasificación de las proposiciones presentadas a la licitación, proponiendo:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO MULTIDISCIPLINAR PARA JÓVENES "LA CAJA BLANCA" DEL ÁREA DE JUVENTUD, Expte. 51/24**, al licitador **SERPROCLEAN, S.L. con CIF B93186468**, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 31.956,00 €, más la cantidad de 6.710,76 € correspondientes al 21% de I.V.A. lo que hace un total de 38.666,76 €.
- 2.- Criterios de mejoras: Limpieza de las zonas exteriores (quincenalmente), limpieza de rejillas exteriores (elementos de hierro) de la fachada y lateral (quincenalmente) y limpieza general de marcos y cristales de ventanales exteriores e interiores (quincenalmente).
- 3.- Plazo de duración: un (1) año, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.
- 4.-Prórroga: La duración máxima de la prórroga será de tres (3) años, en periodos anuales.

**SEGUNDO.** - Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/12/2024 12:19:25
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/12/2024 12:12:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/29
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

#### XI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE 143/23 - SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Tras el acto público de apertura del sobre C, y tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de la proposición y a la valoración de la misma mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

17/29

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	37,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
$Vx = Pmax \times (PBLU - Ox) / (PBLU - Omin)$ <p><i>Siendo:</i>  <i>Pmax: Puntuación máxima</i>  <i>Vx: Valoración de la proposición</i>  <i>PBLU: Presupuesto base de licitación unitario (sin IVA)</i>  <i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i>  <i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i></p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/12/2024 12:19:25
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/12/2024 12:12:35
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	54,40 €	37,00
2	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	56,21 €	19,87
3	AOSSA GLOBAL, S.A., Y DOC 2001, S.L. EN COMPROMISO DE UTE	56,27 €	19,30

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Plazas extra en caso de emergencia	10,00

18/29

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración	
<p>Por cada plaza extra para personas usuarias que las licitadoras oferten en general para el conjunto de los centros (105 plazas), ya sea en los propios centros o alojamientos alternativos, en caso de declaración y activación del Plan de Emergencia Municipal, se otorgará un punto, hasta un máximo de 10 puntos (10 plazas extra máximo a ofrecer).</p>	
Por cada plaza ofertada	1,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/12/2024 12:19:25
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/12/2024 12:12:35
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº de plazas extra ofertadas	Puntuación criterio
			2.2
1	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	10	10,00
2	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	10	10,00
3	AOSSA GLOBAL, S.A., Y DOC 2001, S.L. EN COMPROMISO DE UTE	10	10,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	Personal Técnico Extra	20,00

19/29

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración		
<p>Por la adscripción al contrato de los perfiles profesionales que a continuación se indican (2), con una jornada de al menos 20 h/semanales para cada uno de ellos, y condiciones según el Convenio Colectivo que resulte de aplicación, se otorgará la siguiente puntuación</p>		
2.3.1	Por adscripción de educador social	11,00
2.3.2	Por adscripción de integrador social	9,00

Código Seguro De Verificación	PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/12/2024 12:19:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/12/2024 12:12:35
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Eduador social	Puntuación subcriterio	Integrador social	Puntuación subcriterio	Puntuación criterio
			2.3.1		2.3.2	2.3
1	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	SI	11,00	SI	9,00	20,00
2	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	SI	11,00	SI	9,00	20,00
3	AOSSA GLOBAL, S.A., Y DOC 2001, S.L. EN COMPROMISO DE UTE	SI	11,00	SI	9,00	20,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.4.a	MEJORA EN LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS Zona de uso para usuarios/as al aire libre	5,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

20/29

Fórmula de valoración	
<p>0,50 puntos por cada 50 m<sup>2</sup> o fracción.</p> <p>Si solo se oferta para uno de los centros la puntuación será multiplicada por 0,33.</p> <p>Si se oferta para dos de los centros la puntuación a otorgar será multiplicada por 0,66.</p> <p>Si la mejora se oferta para todos los centros la puntuación será la establecida en el cuadro anterior.</p>	
Por cada 50 m <sup>2</sup> o fracción	0,50

El resultado de la valoración de las ofertas presentada por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/12/2024 12:19:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/12/2024 12:12:35
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	Nº de tramos de 50 m <sup>2</sup> o	Puntuación	Nº de centros	Coeficiente aplicable	Puntuación criterio
						2.4.a
1	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	10	5,00	3	1,00	5,00
2	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	10	5,00	3	1,00	5,00
3	AOSSA GLOBAL, S.A. Y DOC 2001, S.L., EN COMPROMISO DE UTE	0	0,00	3	1,00	0,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.4.b	MEJORA EN LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS Sala de actividades diferenciada	2,50

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración	
<p>0,25 puntos por cada 10 m<sup>2</sup> o fracción.</p> <p>Si solo se oferta para uno de los centros la puntuación será multiplicada por 0,33.</p> <p>Si se oferta para dos de los centros la puntuación a otorgar será multiplicada por 0,66.</p> <p>Si la mejora se oferta para todos los centros la puntuación será la establecida en el cuadro anterior.</p>	
Por cada 10 m <sup>2</sup> o fracción	0,25

21/29

El resultado de la valoración de las ofertas presentada por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº de tramos de 10 m <sup>2</sup> o fracción ofertados	Puntuación	Nº de centros	Coeficiente aplicable	Puntuación criterio
						2.4.b
1	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	10	2,50	3	1,00	2,50
2	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	10	2,50	3	1,00	2,50
3	AOSSA GLOBAL, S.A. Y DOC 2001, S.L., EN COMPROMISO DE UTE	10	2,50	3	1,00	2,50

Código Seguro De Verificación	PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/12/2024 12:19:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/12/2024 12:12:35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.4.c	MEJORA EN LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS Sala para pernoctación con cuidados específicos por circunstancias y tiempo	2,50

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración	
<p>0,50 puntos por cada cama disponible. Si solo se oferta para uno de los centros la puntuación será multiplicada por 0,33. Si se oferta para dos de los centros la puntuación a otorgar será multiplicada por 0,66. Si la mejora se oferta para todos los centros la puntuación será la establecida en el cuadro anterior.</p>	
Por cada cama disponible ofertada	0,50

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

22/29

Nº	LICITADOR	Nº de camas ofertadas	Puntuación	Nº de centros	Coeficiente aplicable	Puntuación criterio
						2.4.c
1	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	5	2,50	3	1,00	2,50
2	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	5	2,50	3	1,00	2,50
3	AOSSA GLOBAL, S.A. Y DOC 2001, S.L., EN COMPROMISO DE UTE	5	2,50	3	1,00	2,50

Código Seguro De Verificación	PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/12/2024 12:19:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/12/2024 12:12:35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==	Página	22/29
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.5	Plazas para mascotas	15,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración	
<p>Se otorgarán 2,50 puntos por cada plaza específica y adaptada para mascotas que los licitadores se comprometen a poner a disposición de los servicios en cada uno de los centros o equipamientos de Alta Tolerancia, ya sea en los propios centros o mediante entidades de protección animal o proyectos de acogida de animales</p>	
Por cada plaza para mascotas ofrecida	2,50

23/29

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº de plazas para mascotas ofertadas	Puntuación	Nº de centros	Coeficiente aplicable	Puntuación criterio
						2,5
1	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	6	15,00	3	1,00	15,00
2	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	6	15,00	3	1,00	15,00
3	AOSSA GLOBAL, S.A. Y DOC 2001, S.L., EN COMPROMISO DE UTE	6	15,00	3	1,00	15,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.6	Gastos extra de bolsillo	8,00

Código Seguro De Verificación	PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/12/2024 12:19:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/12/2024 12:12:35
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración	
Se otorgará 1 punto por cada 12,5 céntimos por plaza/día que los licitadores se comprometan a entregar a los/as usuarios/as de los tres centros o equipamientos de Alta Tolerancia en concepto de gastos de bolsillo, hasta un máximo de 1 euro y 8 puntos.	
Por cada 12,5 céntimos por plaza/día ofertados	1,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº de tramos de 12,5 céntimos ofertados	Importe total por plaza/día ofertado	Puntuación criterio
				2,6
1	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	8	1,000	8,00
2	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	8	1,000	8,00
3	AOSSA GLOBAL, S.A. Y DOC 2001, S.L., EN COMPROMISO DE UTE	8	1,000	8,00

24/29

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Total criterios automáticos							
		2,1	2,2	2,3	2,4.a	2,4.b	2,4.c	2,5	2,6	
1	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	37,00	10,00	20,00	5,00	2,50	2,50	15,00	8,00	100,00
2	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	19,87	10,00	20,00	5,00	2,50	2,50	15,00	8,00	82,87
3	AOSSA GLOBAL, S.A. Y DOC 2001, S.L. EN COMPROMISO DE UTE	19,30	10,00	20,00	0,00	2,50	2,50	15,00	8,00	77,30

## XII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 143/23 - SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en

Código Seguro De Verificación	PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/12/2024 12:19:25	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/12/2024 12:12:35	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**PRIMERO.** - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	100,00
2	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	82,87
3	AOSSA CLOBAL, S.A. Y DOC 2001, S.L. EN COMPROMISO DE UTE	77,30

**SEGUNDO.** - Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR EN LA CIUDAD DE MÁLAGA**. Expte. 143/24, al licitador **OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS, S.L.**, con NIF: **B70493275**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

25/29

1.- Oferta Económica: 9.733.248,00.-€, más 973.324,80.-€, correspondientes al 10% de IVA, lo que supone un total de 10.706.572,80.-€.

2.- Criterios de mejoras: El licitador oferta como mejoras 10 plazas extras en caso de emergencia, adscribirá al contrato personal técnico extra consistente en un Educador Social y un Integrador Social al menos 20 h/semana cada uno, oferta la totalidad de las mejoras en las instalaciones para la totalidad de los centros, oferta 6 plazas para mascotas en cada uno de los tres centros, se compromete a entregar 1,00 € a cada usuario/a de los tres centros o equipamientos de Alta Tolerancia en concepto de gastos de bolsillo.

3.- Plazo de duración: Cinco (5) años, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: No procede.

**TERCERO.** - Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma

Código Seguro De Verificación	PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/12/2024 12:19:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/12/2024 12:12:35
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

**XIII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 152/24 - SUMINISTRO DE FORMA SUCESIVA Y POR PRECIO UNITARIO DE ADORNOS FLORALES PARA AMBIENTACIÓN DE EVENTOS, BODAS, REGALOS, EXEQUIAS Y SIMILARES EN ACTOS PROTOCOLARIOS Y REPRESENTATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

Tras el análisis de la única oferta presentada del que resulta que no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de la única proposición presentada y a la valoración de la misma mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

26/29

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	80,00

Se efectuará la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - O min)$ <p>Siendo:</p> <p><i>Pmax: Puntuación máxima</i></p> <p><i>Vx: Valoración de la proposición</i></p> <p><i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i></p> <p><i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i></p> <p><i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i></p>

El resultado de la valoración de la presentada por la única licitadora respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/12/2024 12:19:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/12/2024 12:12:35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==	Página	26/29
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	SANDRA BLANCA MARTIN	14.109,09 €	80,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	CRITERIO DE CALIDAD MEJORA PLAZO DE ENTREGA	20,00

Se efectuará la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
<i>MEJORAS EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5 PPT. ENTREGA EN UN PLAZO INFERIOR A 24 HORAS: 10 PUNTOS Y ENTREGA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 12 HORAS: 20 PUNTOS</i>

27/29

El resultado de la valoración de la presentada por la única licitadora respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	<i>MEJORA EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS DE LA CLÁUSULA 5 PPT. ENTREGA EN UN PLAZO DE INFERIOR A 24 HORAS: 10 PUNTOS Y ENTREGA EN UN PLAZO MÁXIMO A 12 HORAS: 20 PUNTOS</i>	Puntuación criterio
		12	2.2
1	SANDRA BLANCA MARTIN	12	20,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/12/2024 12:19:25
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/12/2024 12:12:35
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Analizada la oferta presentada y admitida bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por la licitadora es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	
1	SANDRA BLANCA MARTIN	80,00	20,00	100,00

**XIV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 152/24 - SUMINISTRO DE FORMA SUCESIVA Y POR PRECIO UNITARIO DE ADORNOS FLORALES PARA AMBIENTACIÓN DE EVENTOS, BODAS, REGALOS, EXEQUIAS Y SIMILARES EN ACTOS PROTOCOLARIOS Y REPRESENTATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación de la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

28/29

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	SANDRA BLANCA MARTIN	100,00

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato del **SUMINISTRO DE FORMA SUCESIVA Y POR PRECIO UNITARIO DE ADORNOS FLORALES PARA AMBIENTACIÓN DE EVENTOS, BODAS, REGALOS, EXEQUIAS Y SIMILARES EN ACTOS PROTOCOLARIOS Y REPRESENTATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA** Expte. 152/24, a la licitadora **SANDRA BLANCA MARTIN**, con NIF: **33393398C**, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 14.545,45.-€, más 1.454,55.-€ correspondientes al 10% de IVA, lo que supone un total de 16.000,00.-€, (siendo de aplicación la D.A. 33ª de la LCSP) aplicando el porcentaje de bajada ofertado del 3% a los materiales que figuran en el anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/12/2024 12:19:25
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/12/2024 12:12:35
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.- Criterio de Calidad: La licitadora se compromete a reducir el plazo de entrega a 12 horas.

3.- Plazo de duración: Dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: El contrato podrá prorrogarse por periodos anuales con un plazo máximo de dos (2) años de prórroga, con una duración total de 4 años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente dio por terminada la sesión siendo las 12:27 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/12/2024 12:19:25	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/12/2024 12:12:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/29	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PZHChCsrkX1U27tcTKPBcw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			